



CUT 43592 - 2021

RESOLUCION JEFATURAL N° 067-2021-ANA

Lima, 25 MAR. 2021

VISTOS:

El Informe N° 228-2021-ANA-OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, el Memorando N° 435-2021-ANA-OA de la Oficina de Administración, el Memorando N° 499-2021-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 251-2021-ANA-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 545-2014-MINAGRI se aprueba la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM denominada "Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas", con alcance a los Organismos Públicos adscritos al MIDAGRI, cuyo numeral 5.3.3 establece que el proyecto de Directiva debe estar acompañado de un informe técnico del órgano que lo formula, conteniendo la sustentación del proyecto, la necesidad, importancia y las mejoras que se lograría de contar con dicha Directiva; asimismo, debe contar con el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el numeral 5.5.2 establece que se aprueba mediante Resolución del Jefe o Director Ejecutivo en el caso de organismos públicos adscritos, y el numeral 5.6 indica que la actualización de Directivas seguirá el mismo procedimiento que el establecido para su formulación y aprobación, a propuesta del órgano formulador;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 111-2020-ANA, de fecha 24 de julio de 2020, se aprueba la Directiva General N° 002-2020-ANA-J-OA denominada "Normas y Procedimientos para la contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias"; la cual fue modificada a través de las Resoluciones Jefaturales Nos 208-2020-ANA y 016-2021-ANA, de fecha 29.12.2020 y 20.01.2021, respectivamente;

Que, según lo previsto en el literal a) del artículo 30 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio tiene, entre otras, la función de formular y proponer lineamientos y directivas sobre los procesos técnicos a su cargo, para los órganos y proyectos de la ANA, en cuyo marco, dicha unidad, según informe de vistos, propone modificar la Directiva General antes mencionada, con la finalidad de optimizar los procedimientos establecidos en la citada directiva;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando de vistos, otorga conformidad a la propuesta de modificación de la acotada Directiva General, recomendando se continúe con el trámite de aprobación respectivo; mientras que la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del documento de Vistos, opina que resulta legalmente viable la modificación solicitada, recomendando se expida la Resolución Jefatural que apruebe la Directiva General "Normas y Procedimientos para la contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias" y derogue la Directiva General N° 002-2020-ANA-J-OA,



considerando las múltiples modificaciones, cambios de orden e incorporaciones realizadas a la actual directiva;

Con los vistos de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como de la Gerencia General; y en uso de las facultades conferidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de Directiva General

Aprobar la Directiva General N° 003-2021-ANA-J-OA denominada "Normas y Procedimientos para la contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Derogación de Directiva General

Derogar la Directiva General N° 002-2020-ANA-J-OA, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 111-2020-ANA y modificada por las Resoluciones Jefaturales Nos 208-2020-ANA y 016-2021-ANA.

Artículo 3°.- Difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese.




ROBERTO SALAZAR GONZALES
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

